

RESOLUCION N° 9087

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Escritura Pública celebrada el 28 de enero de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE los señores Cristóbal Jaramillo Puertas y José Córdova, en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima, denominada "LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N° SC-DIC-CA-80-139 de 27 de febrero de 1980 y el memorando N° SC-DIA-80-324 de 28 de febrero de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de enero de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública, antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de enero de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 17'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 30'000.000,00), dividido en TREINTA MIL acciones nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 28 de enero de 1980, celebrada en esa Notaría que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA", otorgadas en esa Notaría: de constitución de 5 de diciembre de 1947, de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos, de 19 de octubre de 1956, de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos, de 14 de mayo de 1962, y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 20 de octubre de 1976, que mediante Escritura Pública de 26 de enero de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

4

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que el señor Notario Tercero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de reforma de estatutos de la compañía "LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en esa Notaría el 29 de enero de 1958, que mediante Escritura Pública de 28 de enero de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

1

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** que el señor Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 28 de octubre de 1974, que mediante Escritura Pública de 28 de enero de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

1

ARTICULO SEXTO.- **DISPONER** que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas de la compañía "LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA", mencionadas en los artículos tercero, cuarto y quinto de esta Resolución, que mediante

✓
b

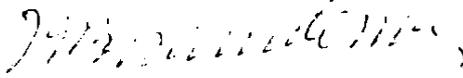
Escritura Pública celebrada el 28 de enero de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; estos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará las razones correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que de conformidad con los artículos 93 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el libro correspondiente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LA TRONERA SOCIEDAD ANONIMA", otorgada el 28 de enero de 1980 ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

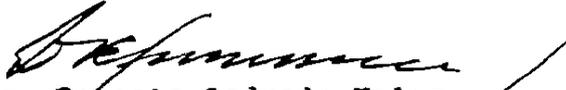
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 28 de enero de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 4 MAR. 1980


Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 4 MAR. 1980 CERTIFICO.-


Dr. Ernesto Andrade Valoz
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DJ-CA
MLB
12-III-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 77 del Registro Industrial, tomo 12 .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a ocho de Julio de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR,



Guillermo García Escobar
REGISTRADOR MERCANTIL

0001 N.M. 4